

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 10 de marzo de 2025

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria, realizada el 3 de marzo de 2025.
- Conformación de Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Políticas Públicas de Protección y Promoción de la Familia".
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8930/2024-CR y 9544/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, para fortalecer la protección de los datos personales del niño y del adolescente en entornos digitales.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 7355/2023-CR y 9985/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Programa Nacional de Prevención, Detección y Atención de Riesgos Digital en la Educación Básica.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Sesión Ordinaria realizada el 10 de marzo de 2025.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9887/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que dispone la transferencia a título gratuito del inmueble del Hospital Docente Las Mercedes al Gobierno Regional de Lambayeque para su reconstrucción.

Siendo las *dieciséis horas y ocho minutos* del día *lunes 10 de marzo del presente año*, bajo la presidencia de la congresista *María Jessica Córdova Lobatón, (RP)*, se dio inicio a la *Décima Sesión Ordinaria* de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala "Francisco Bolognesi", ubicado en el primer piso del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

La presidenta puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Novena Sesión Ordinaria, realizada el 3 de marzo de 2025, las misma que fuera aprobada por unanimidad de los congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

ESTACIÓN DE INFORMES:

La congresista MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO (RP), informó que el sábado 8 de marzo se llevó a cabo la celebración del Día Internacional de la Mujer, con asistencia de la Presidenta del Tribunal Constitucional, Doctora Luz Pacheco Zerga, la ex Congresista Alda Mirtha Lazo de Hornung, entre otras personalidades, fecha en la que se resaltó y honró a la mujer emprendedora y también se hizo llegar el reconocimiento a la señora Añaños y a la dueña de la Universidad Científica del Sur, en reconocimiento de la fuerza económica que tienen las mujeres en el Perú.

La **presidenta**, hizo los siguientes informes:

1. Sobre la actividad que fuera organizada por esta Comisión en la ciudad de Chiclayo, en el auditorio de la Municipalidad del distrito de José Leonardo Ortiz, donde participaron más de 200 personas en la Quinta Audiencia Pública, que contó con presencia de la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, del Defensor del Pueblo y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a quienes expresó su agradecimiento público por su participación y la participación presencial de la congresista Hilda Portero López.
2. También resaltó la organización de la Feria Expositiva "Emprendimiento de la Mujer Lambayecana" los días 7 y 8 de marzo, conmemorando de esta manera el Día Internacional de la Mujer, para impulsar el empoderamiento económico de la mujer en el norte del país, destacando la participación del alcalde de José Leonardo Ortiz, el señor Élber Requejo Sánchez, del RENIEC, del Ministerio de la Producción, Ministerio de

Trabajo y promoción del Empleo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud, de Es salud y la Defensoría del Pueblo, quienes brindaron diversos servicios gratuitos.

Expresó también su reconocimiento a las emprendedoras que dieron a conocer sus habilidades y su esfuerzo por salir adelante, así como a la PNP, del Ejército y de la Fuerza Aérea

Informó también, que estuvo en la Sociedad de la Beneficencia de Lambayeque juntamente con la ministra de Poblaciones Vulnerables, para anunciar el financiamiento la implementación de un Centro de Atención Diurno para Adultos Mayores CAP Tinka Wasy y la implementación de una Servicio Integral Especializado para la Prevención de la violencia en las familias que fueron aprobado por Resolución Ministerial 086-2025.

También dijo que se visitó el Comedor Municipal San Pascual Bailón de la Sociedad de Beneficencia de Lambayeque.

3. Informó sobre el Grupo de Trabajo para "Evaluar los Centros Acogida Residencia" aprobado por esta Comisión en su Novena Sesión Ordinaria, del 3 de marzo de 2025, comunicó que la congresista Limachi Quispe, solicitó formar parte de este Grupo de Trabajo, quedando pendiente la incorporación de un tercer integrante, para el inicio de sus actividades.
4. Informó que se recibió el Oficio 981-2024-2025-ADP-D/CR, de la Oficialía Mayor, comunicando que, en la Sesión del Pleno del Congreso de la República del 6 de marzo, la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, a propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Perú, salió como titular de esta Comisión, agradeciéndole por su participación e invocó al Grupo Parlamentario hiciera llegar el nombre de la congresista que la reemplazaría.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

La congresista **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO (RP)**, pidió que se vea como primer punto de la agenda de esta Sesión, la conformación de Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Políticas Públicas de Protección y Promoción de la Familia", porque tendría que asistir a otra sesión.

La presidenta, puso a consideración del Pleno de la Comisión el Pedido de la congresista Jáuregui de Aguayo y al no haber ninguna oposición se dio por aceptada el pedido.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO "SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA".

La presidenta, dejó en uso de la palabra a la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo a fin de que sustente el pedido de la conformación del Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Políticas Públicas de Protección y Promoción de la Familia".

La congresista **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAY (RP)**, manifestó su agradecimiento de poner al voto la conformación del Grupo de Trabajo de "Seguimiento de la Políticas Públicas de Protección y Promoción de la Familia", dijo que el 2018, mediante el Decreto Supremo 029-2018-PCM, se aprobó el reglamento de políticas nacionales, una norma que señala que los ministerios deberían de hacer llegar al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, la Lista Sectorial de Políticas Nacionales y posteriormente con la resolución ministerial 194-2019-MIMP, se aprobó su lista sectorial de Políticas Nacionales, considerando solo los puntos: Policía Nacional de igualdad de Género; Plan Nacional de Acción por la Infancia; Política Nacional de Adultos Mayores y la Política de igualdad para personas con discapacidad; sostuvo que desde el 2018, pese a ser la competencia del MIMP, dijo que desterró las políticas de promoción y fortalecimiento de la familia de ámbito de acción, considerando a la familia donde solo se debe prevenir la violencia. Por lo que resulta importante contar con un Grupo de Trabajo que haga el seguimiento al trabajo que viene realizando el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección general de Familia y Comunidad y la Dirección de Fortalecimiento de las familias.

En ese sentido sostuvo una conversación con los congresistas: Mery Infantes Castañeda y Alejandro Muñante Barrios a fin de que participen del Grupo de Trabajo porque se tendría que conformar el Grupo de Trabajo de acuerdo al Reglamento, pidiendo al Pleno de Comisión emitir su voto a favor de la conformación del grupo de trabajo.

La presidenta, agradeció la intervención de la congresista Jáuregui de Aguayo, precisando que, de acuerdo con el Reglamento Interno, los grupos de trabajo estaría conformados por no menos de 3 y no más de 7 integrantes y el plazo máximo para presentar el informe del grupo de trabajo es hasta el 31 de mayo del presente año.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación la de Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Políticas Públicas de Protección y Promoción de la Familia", fue puesta al voto, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9887/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DISPONE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DEL HOSPITAL DOCENTE LAS MERCEDES AL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA SU RECONSTRUCCIÓN.

La **presidenta**, manifestó que este dictamen busca resolver un problema urgente que afecta la salud y la vida de miles de peruanos. El Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo es un establecimiento de referencia para toda la macrorregión norte del país, atendiendo a pacientes de Lambayeque, Tumbes, Piura, Amazonas y Cajamarca. Sin embargo, su infraestructura ha colapsado y representa un grave riesgo para los pacientes y el personal de salud.

Dijo que desde el 2014, INDECI había advertido sobre el estado crítico del hospital: pabellones inhabitables, fisuras estructurales, filtraciones de aguas servidas y redes eléctricas en colapso. A pesar de la urgencia de su reconstrucción, la inversión pública ha sido imposible debido a que el terreno donde opera el hospital no pertenece al Estado, sino a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Esta falta de titularidad impide que el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Salud ejecuten el proyecto de modernización, poniendo en riesgo los S/ 300 millones asignados en el Plan de Hospitales Centenarios; por lo que este proyecto de ley propone una solución definitiva: transferir el terreno al Estado y permitir la inversión pública inmediata en salud.

Indicó también que esta propuesta fue sometida a debate en dos mesas de trabajo, en las cuales participaron representantes de los ministerios de la Mujer, de Salud, de Cultura, y de Economía, además, participaron la Beneficencia de Chiclayo, Municipalidad Provincial de Chiclayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y representantes del Cuerpo Médico del Hospital. Las entidades participantes coincidieron en la necesidad urgente de la transferencia del predio para destrabar la inversión en salud; además, sus aportes fueron fundamentales para mejorar la propuesta inicial y consolidar un texto sustitutorio que garantice su viabilidad jurídica, administrativa y técnica.

En consecuencia, el Proyecto de Ley 9887/2024-CR, se ha perfeccionado considerando lo siguiente:

La transferencia a título gratuito del terreno del hospital al Gobierno Regional de Lambayeque, permitiendo que el hospital pase a ser de propiedad estatal, facilitando la inversión pública.

La afectación en uso temporal del predio, asegurando que el hospital reciba inversión inmediata del MINSA mientras se formaliza la transferencia.

La extinción de la deuda tributaria del hospital de propiedad de la Beneficencia Pública de Chiclayo, eliminando los S/ 2.3 millones adeudados en impuesto

predial y arbitrios municipales, lo que evitará que la carga tributaria impida su modernización.

La exoneración de tributos municipales a futuro, asegurando que el hospital no genere nuevas deudas y pueda operar sin obstáculos administrativos.

La actualización de la condición patrimonial del hospital, otorgando un plazo de 90 días al Ministerio de Cultura para que el inmueble donde opera el referido hospital sea excluido de la protección del Estado como monumento histórico del patrimonio monumental de la Nación, acción necesaria que permitirá su reconstrucción sin restricciones.

Señaló que el Hospital Regional Docente Las Mercedes no puede seguir esperando. Sus pacientes y trabajadores están en peligro debido al colapso de su infraestructura, y la falta de titularidad del predio ha impedido su modernización durante más de 15 años.

Si no sería aprobada esta ley, los S/ 300 millones asignados para su reconstrucción podrían perderse, condenando a la región Lambayeque a seguir sin un hospital moderno y adecuado.

Esta norma garantizaría la inversión en salud pública, elimina trabas burocráticas y protege el derecho a la salud de toda la macrorregión norte del país.

La presidenta, culminada la sustentación y antes de someter al voto, invitó a los miembros de la Comisión a intervenir con su preguntas, aportes u observaciones.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 9887/2024-CR** realizada por la presidencia de la Comisión de Mujer y Familia, intervino la congresista **Magally Santisteban Suclupe (FP)** presentando las siguientes observaciones:

- Respecto del párrafo 5.1 del artículo 5, se refirió que, en el artículo 74 de la Constitución Política se establece que los gobiernos regionales y locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Entonces, constitucionalmente las municipalidades solo tendrían competencias con relación a los siguientes tributos: contribuciones, tasas y arbitrios, pero no impuestos. Asimismo, se refirió que, de la revisión de la Ley Orgánica de Municipalidades no se advierte que la municipalidad tenga competencia para extinguir una deuda tributaria acumulada por impuesto predial. En ese sentido, se solicitó eliminar lo concerniente al impuesto predial del párrafo 5.1, pues la municipalidad no tendría competencia para ello.

- Respecto del párrafo 5.2 del artículo 5, se refirió que, constitucionalmente las municipalidades tienen competencia para exonerar tasas y arbitrios dentro de su jurisdicción. Es decir, es la municipalidad quien tiene la competencia para exonerar del pago de arbitrios municipales al Gobierno Regional de Lambayeque, no el Congreso. Adicionalmente, con relación a la exoneración del pago de impuesto predial, no se observa en el expediente virtual que la Comisión haya solicitado opinión al MEF, pese a que el artículo 79 de la Constitución indica que las leyes referidas a exoneraciones requieren informe del MEF. En ese sentido, se solicitó la eliminación del párrafo 5.2.
- Respecto del párrafo 5.3 del artículo 5, se refirió que, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal, están inafectos al pago de impuestos los predios de propiedad del gobierno central, gobierno regional y local. En ese sentido, esta disposición no sería necesaria con relación al impuesto predial. Sobre la exoneración del pago de los arbitrios, como ya se había mencionado, de acuerdo con la Constitución es una competencia de la municipalidad, no del Congreso. Por ello, se solicitó la eliminación del párrafo 5.3. Respecto de los pedidos de la congresista Magally Santisteban Suclupe (FP), la presidencia manifestó lo siguiente.

Respecto de los pedidos de la congresista **Magally Santisteban Suclupe (FP)**, la presidencia manifestó lo siguiente:

- No se acepta el retiro del párrafo 5.1 del artículo 5 puesto que la extinción de las deudas será evaluada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en ejercicio de sus competencias. De proceder se emitiría la ordenanza municipal respectiva.
- Se acepta parcialmente el pedido referido al párrafo 5.2 del artículo 5, en el sentido de que, se incorporará en la redacción que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en ejercicio de sus competencias, será quien evalúe la exoneración del pago de impuestos
- Se acepta el retiro del párrafo 5.3 del artículo 5, por las razones expuestas.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9887/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que dispone la transferencia a título gratuito del inmueble del Hospital Docente Las Mercedes al Gobierno Regional de Lambayeque para su reconstrucción, fue puesta al voto, siendo aprobada por MAYORÍA con los votos de los señores congresistas: *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL)*; *Córdova Lobatón, María Jessica (RP)*; *Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*; *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP)*; *Muñante Barrios, Alejandro (RP)*; *Pablo Medina, Flor*

Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN). **Con la abstención de los congresistas:** Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); López Morales, Jeny Luz (FP) y Santisteban Suclupe, Magally (FP).

No estuvo presente durante el proceso de votación la congresista Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP).

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8930/2024-CR Y 9544/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN ENTORNOS DIGITALES.

La **presidenta**, manifestó hoy en día los niños y adolescentes están expuestos a múltiples riesgos en entornos digitales. Desde la falta de controles adecuados sobre su información personal hasta la ausencia de una educación digital efectiva, estos desafíos requieren una respuesta urgente y bien estructurada. Además, los proveedores de servicios digitales aún no asumen plenamente su rol en la protección de menores, lo que amplifica la vulnerabilidad de este grupo. Frente a esta realidad, hemos analizado y perfeccionado dos propuestas legislativas, que fueron acumuladas, para llenar estos vacíos normativos y garantizar un entorno digital más seguro para nuestra infancia y adolescencia.

Por otro lado, dijo que, el Proyecto de Ley 8930/2024-CR, iniciativa de la congresista Noelia Herrera Medina, propone fortalecer la seguridad y privacidad de la imagen y los datos personales de los menores en plataformas digitales y redes sociales, estableciendo obligaciones claras sobre su tratamiento, consentimiento y eliminación.

Que el Proyecto de Ley 9544/2024-CR, iniciativa del congresista Alejandro Soto Reyes, planteaba restringir el acceso de menores de edad a contenido para adultos en internet mediante mecanismos de bloqueo por defecto y verificación biométrica.

Con relación a las opiniones recibidas: de la PCM, de los ministerios de Justicia, de la Mujer, y de Educación, así como de OSIPTEL, AFIN y COMEX PERÚ, si bien mayoritariamente se oponen, porque los proyectos de ley significan una sobre regulación, generar barreras innecesarias y que podría generar dificultades técnicas y operativas para su implementación; el equipo técnico de la Comisión ha concluido que la solución más efectiva para abordar esta problemática es modificar la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, para establecer una categoría diferenciada para la protección de los datos personales de los menores; y la Ley 30254, Ley de promoción para el uso seguro y responsable de

las tecnologías de la información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes, para incidir en la educación digital y establecer nuevas obligaciones para los proveedores de servicios en línea y entidades encargadas de la supervisión y fiscalización.

Indicó que, para viabilizar ambos proyectos de ley, se propone un texto sustitutorio que identifica dos aspectos clave:

Primero, se fortalece la protección de datos en menores de edad. Para ello, se propone modificar los artículos 2, 5, 13, 16, 20 y 33 de la Ley 29733, insertando un conjunto de principios, derechos y garantías aplicables al tratamiento de datos personales de menores de edad en entornos digitales, considerando su interés superior y su derecho a la privacidad.

En adelante, para el tratamiento de los datos personales del niño y del adolescente, se deberán aplicar medidas de seguridad reforzadas, incluyendo la verificación de la identidad para el consentimiento en entornos digitales, la restricción del uso de datos sensibles sin autorización expresa del padre o tutor, y la prohibición del uso de datos personales de menores con fines comerciales, publicitarios o de segmentación algorítmica, salvo consentimiento expreso y verificable.

Asimismo, se encarga a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales a coordinar con los ministerios de Educación y de la Mujer para implementar estrategias de educación y concientización sobre la privacidad digital y la protección de datos, incluyendo programas formativos para docentes, estudiantes y familias.

Segundo, se fortalece el enfoque educativo sobre privacidad digital y protección de datos personales. Para ello, se propone modificar los artículos 3 y 6 de la Ley 30254, estableciendo que la Comisión Especial encargada de proponer lineamientos para el uso seguro y responsable de internet, coordine con el MINEDU la inclusión en el currículo nacional la educación en competencias en privacidad digital y protección de datos personales. Esta medida permitirá que niños y adolescentes desarrollen habilidades para proteger su información en línea, identificar riesgos digitales y ejercer un uso seguro y responsable de las plataformas digitales.

Asimismo, se establecería que la Comisión Especial convoque a los proveedores de servicios digitales a colaborar en la promoción de herramientas de privacidad digital y control parental. Con esta disposición, se busca que las plataformas digitales implementen mecanismos de protección de datos dirigidos a niños y adolescentes, asegurando que cuenten con filtros accesibles y eficaces para la protección de su información personal.

Sostuvo que este dictamen representaría un avance significativo en la protección de los menores en entornos digitales. No solo refuerza la seguridad de sus datos personales, sino que también fomenta la educación digital y asigna una mayor responsabilidad a las plataformas digitales. Con ello, aseguramos que la protección de la infancia no dependa únicamente de regulaciones restrictivas, sino que se fortalezca a través de mecanismos educativos, herramientas de privacidad y una cultura de seguridad digital accesible para todos.

La presidenta, finalizada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a participar con sus preguntas, aportes u observaciones.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído Proyectos de Ley 8930/2024-CR y 9544/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, para fortalecer la protección de los datos personales del niño y del adolescente en entornos digitales, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP)¹; Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).

No estuvieron presente durante el proceso de votación los congresistas: *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP) y Pablo Medina, Flor Aidee (NA).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7355/2023-CR Y 9985/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS DIGITAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

La presidenta, sostuvo que este dictamen que acumula los proyectos de ley 7355/2023-CR y 9985/2024-CR, responde a una problemática urgente y creciente en nuestro país: el incremento del ciberacoso y otras formas de violencia digital que afectan a niños y adolescentes en el ámbito educativo. Las estadísticas recientes muestran que estos delitos han ido en aumento, poniendo en riesgo la seguridad y el bienestar de los menores en el entorno digital. Ante esta realidad,

¹ Se deja constancia que, culminado el proceso de votación la señora congresista Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP) manifestó su voto a favor

el Congreso debe tomar medidas para garantizar que el Estado refuerce sus acciones de prevención y protección.

Dijo que el Proyecto de Ley 7355/2023-CR, de autoría de las congresistas Ruth Luque y Susel Paredes, propone la creación del Programa Nacional de Prevención y Atención al Ciberacoso en Centros Educativos, con el objetivo de implementar estrategias para la prevención y sanción del ciberacoso en colegios.

Por su parte, el Proyecto de Ley 9955/2024-CR, de la autoría de la congresista Jessica Córdova Lobatón, propone declarar de interés nacional la creación del Programa Nacional de Sensibilización, Prevención, Detección y Monitoreo del Ciberacoso Sexual o Grooming contra Menores de Edad, con el propósito de fortalecer la respuesta del Estado frente a la explotación y el abuso sexual digital en menores.

Dijo que, para la evaluación de las iniciativas, se solicitaron opiniones técnicas a diversas entidades del Poder Ejecutivo, incluyendo la PCM, y a los ministerios de Educación, de la Mujer y del Interior.

Indicó que las entidades coincidieron en reconocer la importancia de fortalecer la prevención y atención del ciberacoso y otros delitos digitales, sin embargo, señalaron que la creación de programas nacionales es una potestad exclusiva del Poder Ejecutivo. Además, advirtieron que ya existen estrategias como la Estrategia de Prevención de la Violencia Escolar (PREVI) del MINEDU y las intervenciones del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer, por lo que la implementación de un nuevo programa podría generar duplicidad de esfuerzos.

Asimismo, las entidades observaron que la implementación de los proyectos de ley demandaría financiamiento adicional al Tesoro Público, lo que afectaría su viabilidad, dado que el Congreso no tiene iniciativa de gasto.

Tras analizar las opiniones recibidas, el equipo técnico de la Comisión consideró que, aunque la creación de un programa nacional por ley no es viable, el Congreso sí puede instar al Poder Ejecutivo a reforzar sus acciones en esta materia.

Señaló que, por esta razón, se habría optado por un texto sustitutorio con una ley declarativa, lo que permite que el Congreso exprese su preocupación por la problemática y exhorte al Ejecutivo a tomar medidas en el marco de sus competencias. De este modo, se evita vulnerar la separación de poderes y se garantiza la viabilidad de la norma.

Entonces dijo que el texto sustitutorio se propone lo siguiente:

- Declarar de interés nacional la creación e implementación del Programa Nacional de Prevención, Detección y Atención de Riesgos Digitales en la Educación Básica.
- Instar al Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones y competencias, a coordinar con los ministerios de Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Interior, de Justicia y Derechos Humanos, de Transportes y Comunicaciones y de Salud para fortalecer estrategias de prevención, detección, monitoreo y atención de riesgos digitales en la educación básica; y
- Establecer un marco de acción interinstitucional, sin generar obligaciones presupuestales directas.

Sostuvo que esta propuesta permite posicionar la problemática en la agenda pública y exhortar al Ejecutivo a priorizar la seguridad digital en la educación básica. Su aprobación no solo respeta el marco constitucional y las competencias del Ejecutivo, sino que también fortalece la respuesta del Estado ante el creciente riesgo del ciberacoso y otros delitos en el entorno digital en menores de edad.

La presidenta, culminada la sustentación y antes de someter a votación invitó a los miembros de la Comisión a participar con sus preguntas, aportes y observaciones.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación el favorable recaído en los Proyectos de Ley 7355/2023-CR y 9985/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Programa Nacional de Prevención, Detección y Atención de Riesgos Digital en la Educación Básica, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 9209/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE ACCESO PREFERENTE Y TARIFAS REDUCIDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE AÉREO, A CARGO DEL CONGRESISTA SEGUNDO QUIROZ BARBOZA, AUTOR DE LA INICIATIVA.

La **presidenta**, invitó al congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza a sustentar el Proyecto de Ley 9209/2024-CR, de su autoría, por el cual se promovería la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, permitiendo su acceso preferente y con condiciones adecuadas a los medios de transporte aéreo y garantizando su participación plena en la vida social, económica y cultural, para cuyo efecto lo dejó en uso de la palabra.

El congresista **Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**, luego de saludar manifestó que este proyecto de ley tendría como finalidad promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, permitiendo su acceso preferente y con condiciones adecuadas a los medios de transporte aéreo y garantizando su participación plena en la vida social, económica y cultural y que propondría un descuento del 50% en los pasajes aéreos para personas con discapacidad muestra una serie de impactos positivos tanto en el ámbito económico como social, sin generar un gasto adicional al erario nacional.

Que los fundamentos de la propuesta de ley estarían diseñados para atender las barreras económicas y físicas que limitan el acceso de las personas con discapacidad al transporte aéreo. Estos fundamentos no solo buscan cumplir con las obligaciones constitucionales y de derechos humanos, sino también promover una sociedad más inclusiva que garantice que todos los ciudadanos puedan participar activamente en la vida pública.

Y que la aprobación del presente proyecto de ley tendría un impacto significativo en la legislación nacional, especialmente en lo que respecta a la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad. Esta norma busca llenar un vacío normativo en el transporte aéreo, el cual ha sido señalado como una de las principales áreas donde persisten barreras para la plena inclusión de las personas con discapacidad en el Perú. La legislación vigente, como la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ha abordado principalmente la accesibilidad en el transporte terrestre, dejando de lado el transporte aéreo, que es fundamental para la movilidad en un país de geografía diversa y accidentada como Perú.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:22 horas del 10 de marzo de 2025, se levantó la sesión.

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.